

## Normas de interés

### Impuesto a la Renta

- Decreto Legislativo No. 1515, publicado el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica el Decreto Legislativo No. 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, a fin de que le resulten aplicables a las actividades de la acuicultura reguladas por el citado Decreto Legislativo, lo siguiente: (i) las tasas reducidas del Impuesto a la Renta y (ii) tasa de depreciación acelerada (20% anual); ambas previstas en la Ley No. 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.

Nótese que el citado Decreto Legislativo precisa que la tasa de depreciación se aplicará sobre el monto de inversiones en infraestructura de cultivo y canales de abastecimiento de agua, hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, dispone que la SUNAT publicará anualmente la relación de empresas del sector acuícola que aplicarán a los citados beneficios.

- Decreto Legislativo No. 1516, publicado el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se uniformiza el costo por acceso a la estabilidad jurídica prevista en los convenios de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los Decretos Legislativos No. 662 y No. 757 ([Revisa nuestro Lextribut@rio](#)).
- Decreto Legislativo No. 1517, publicado el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica la Ley No. 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, a fin de que le resulte aplicable al sector forestal y de fauna silvestre lo siguiente: (i) las tasas reducidas del Impuesto a la Renta y (ii) tasa de depreciación acelerada (20% anual); ambas previstas en la Ley No. 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.

Nótese que el citado Decreto Legislativo precisa que la tasa de depreciación se aplicará sobre el monto de inversiones en obras de infraestructura destinadas al manejo y aprovechamiento forestal y de fauna silvestre hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, dispone que la SUNAT publicará anualmente la relación de empresas del sector que aplicarán a los citados beneficios.

- Decreto Legislativo No. 1518, publicado el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 48 de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incorporar un supuesto de renta presunta por venta de recursos hidrobiológicos por empresas no domiciliadas ([Revisa nuestro Lextribut@rio](#)).

### Beneficios tributarios

- Decreto Legislativo No. 1519, publicado el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia de exoneraciones y beneficios tributarios vinculados con el IGV (Revise nuestro boletín extraordinario).
- Decreto Supremo No. 378-2021-EF, publicado el 24 de diciembre de 2021, por el cual se aprobó el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV.

## **Otras normas tributarias**

- Ley No. 31380, publicada el 27 de diciembre de 2021, mediante la cual se le otorgó al poder ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica por el plazo de 90 días calendario contados a partir del 28 de diciembre de 2021.
- Resolución de Superintendencia No. 000194-2021/SUNAT, publicada el 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó el módulo “Receptor de Grandes Volúmenes de Información”, al cual se accede a través de SUNAT Operaciones en Línea (sistema SOL), destinado a atender los requerimientos en un procedimiento de fiscalización. Dicha Resolución entrará en vigencia el 1 de mayo del 2022.
- Resolución de Superintendencia No. 000201-2021/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2021, que modifica las Resoluciones de SUNAT No. 000193-2020, 000150-2021 y 000189-2021, a fin de prorrogar la fecha de vigencia de las modificaciones referidas al nuevo plazo de envío de la factura electrónica y de la nota electrónica vinculada a esta, a que se refieren las citadas Resoluciones.
- Resolución de Superintendencia No. 2021/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2021, que modifica la Resolución de SUNAT No. 300-2014 y otras disposiciones de la normativa sobre emisión electrónica.

## **Otras normas de interés**

- Decreto Supremo No. 398-2021-EF, publicado el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se estableció que el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2022 asciende a S/ 4 600,00.
- Resolución Ministerial No. 384-2021-EF/15, mediante la cual se establece que las provisiones por créditos reprogramados -COVID 19 a que se refiere la Resolución SBS No. 11356-2008, cumplen con los requisitos regulados en el inciso h) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de que sean deducibles.

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
vws@prcp.com.pe

**Ximena  
Herrera**

Asociada  
xhb@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG